

ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN, CALIDAD Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES				
1.1 Fecha de Inspección: 20-07-2020	1.2 Hora de inicio: 11:40		1.3 Hora de término: 12:15	
1.4 Nombre de la Unidad Fiscalizable (UF): Molino La Estampa S.A.		1.5 Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En operación)		
1.6 Ubicación de la Unidad Fiscalizable: Av. Fermín Vivaceta N°1053		Comuna: Independencia	Región: Metropolitana	
1.7 Titular(es) de la Unidad Fiscalizable: Molino La Estampa S.A.		Domicilio Titular (para efectos de notificación): Av. Fermín Vivaceta N°1053, Independencia.		
RUT o RUN: 90.828.000-8	Teléfono: (2) 2702800	Correo electrónico: -		
1.8 Representante legal de la Unidad Fiscalizable: José Eugenio Grohnert O.		Domicilio: Av. Fermín Vivaceta N°1053, Independencia.		
RUT o RUN: 8.768.504-7	Teléfono: (2) 2702800	Correo Electrónico: -		
1.9 Encargado o responsable de la Unidad Fiscalizable durante la Inspección: Pablo Espinoza O.		Domicilio: Av. Fermín Vivaceta N°1053, Independencia.		
RUT o RUN: -	Teléfono: (2) 2702800	Correo electrónico: pablo.espinoza@laestampa.com ; nicole.pozo@laestampa.com		
2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1_x_Programada	2.2__No programada	Denuncia:_____	Oficio:_____	Otro:_____
	Verificar cumplimiento de límite de emisión de Material Particulado (MP)			
3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL				
Verificar cumplimiento de emisión de MP, fuentes fijas del establecimiento.				
4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS				
D.S N° 31/2016 MMA "Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago", D.O. 24 de noviembre de 2017				
5. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL				
5.1 Existió oposición al ingreso: SI ____ NO_x____	5.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI ____ NO_x____	5.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en el numeral 6 de la presente acta) SI_x____ NO____		
5.4 Se ejecutó la Reunión Informativa: SI_x____ NO____ (En caso de que la respuesta sea negativa, indicar las causas que motivaron dicha situación en el numeral 6 de la presente acta)				
En caso de que la respuesta sea afirmativa, responder lo siguiente: a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización SI_x____ NO____				

- | | |
|--|---|
| b) Se informó la normativa ambiental pertinente | SI <input checked="" type="checkbox"/> NO _____ |
| c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección | SI <input checked="" type="checkbox"/> NO _____ |
| d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable | SI <input checked="" type="checkbox"/> NO _____ |

6. OBSERVACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

Actividad de fiscalización efectuada en el marco del programa de fiscalización para el periodo de Gestión de Episodios Críticos (GEC) establecido en el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago.

En el marco de la pandemia del COVID-19, el acta de fiscalización se notificará al titular, a través de correo electrónico, para lo cual el Sr. Pablo Espinoza O., proporcionó su correo electrónico.

7. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

Con fecha 20 de julio de 2020, a las 11:40 horas, fiscalizadores de la SMA realizan una inspección ambiental a las instalaciones de la unidad fiscalizable Molino La Estampa S.A.

Se sostuvo una reunión de inicio con el Sr. Pablo Espinoza O., Jefe de Envasado) y Jaime Pérez (Prevención de Riesgos), donde se indicó que el motivo de la inspección es en el marco del programa de fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente para el periodo de Gestión de Episodios Críticos (GEC) establecidos en el Decreto Supremo N° 31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente, que “Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago”.

Las materias relevantes objeto de la inspección, y que fueron señaladas a Pablo Espinoza, corresponden a las siguientes:

- Acreditación de emisiones de material particulado, considerando los métodos de medición oficiales y los reconocidos como válidos por la Superintendencia del Medio Ambiente.** Este análisis se deberá realizar por laboratorios de medición y análisis autorizados por la SMA para tales efecto, según lo señalado en el N° 46, D.S. N° 31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente. De acuerdo a la Resolución Exenta N° 587 de fecha 30 de abril de 2019 “Dicta instrucción de carácter general sobre los métodos válidos para realizar los muestreos, mediciones y análisis de emisiones atmosféricas en el marco de las exigencias establecidas en los planes de prevención y/o descontaminación ambiental”, de la SMA.
- Verificación el límite de emisión para el parámetro Material Particulado (MP) establecido en el Art. N° 36, D.S. N° 31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente,** en donde se señala que para fuentes estacionarias tipo proceso, deberán cumplir con lo estipulado en la siguiente tabla

Tabla VI 1: Límite máximo de emisión de MP para fuentes estacionarias:

Tipo de fuente estacionaria	Potencia térmica	Límite máximo de emisión de MP (mg/m ³ N)	Plazo de cumplimiento para fuentes existentes	Plazo de cumplimiento para fuentes nuevas
Procesos	Todas	20	12 meses desde la publicación del presente decreto (Publicación en diario oficial 24-11-2017)	Desde que inicia su operación

3. **Verificación de la frecuencia de muestreo para fuentes estacionarias que no sean calderas ni procesos con combustión establecido en el Art. N° 51, D.S. N° 31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente,** de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla VI-7: Frecuencia de muestreo

Caudal	Frecuencia de Muestreo-Medición			
	MP	CO	SO ₂	NO _x
Menor a 1.000 m ³ /hr	Cada 36 meses	Cada 36 meses	No mide	No mide
Mayor o igual a 1.000 m ³ /hr.	Cada 12 meses	Cada 12 meses	Una vez (*)	Una vez (*)

(*) El muestreo y/o medición debe efectuarse durante los primeros 12 meses desde la entrada en vigencia del presente Decreto.

A continuación, se describen los hechos constatados para cada una de las exigencias fiscalizadas

En la actividad de fiscalización se solicitó a la Sr. Pablo Espinoza O. el último informe de muestreo de Material particulado realizados a la fuentes estacionaria tipo proceso sin combustión de nombre “Sistema Limpia ” con número de registro PR-4225 y de la fuente “Aspirador Sasores” con número de registro PR-91, presentando los siguientes antecedentes:

Nº informe	Fuente estacionaria	Número de Registro	Código informe	Fecha muestreo	Fecha informe	ETFA
1	Sistema Limpia	PR-4225	3023-20	22-04-2020	01-06-2020	AEEG Emissions SPA
2	Aspirador Sasores	PR-91	3023-20	27-04-2020	01-06-2020	AEEG Emissions SPA

De los informes de muestreo de material particulado presentados, se obtiene la siguiente información :

- Los informes de muestreo de material particulado fueron realizados bajo el método de referencia CH-5 “Determinación de las emisiones de partículas desde fuentes estacionarias”, y por la Entidad de Fiscalización Ambiental (ETFA) AEEG Emissions SPA.
- Tabla resumen con la información de las fuentes fijas inspeccionadas **respecto del límite máximo de emisión** de Material Particulado:

Nombre de la fuente	Número de registro de la fuente	Fecha de inicio de operación (*)	Potencia Térmica (MWt)	Combustible principal	Código informe	Fecha muestreo	Conc. MP corregida por O ₂ (mg/m ³ N) (**)
Sistema Limpia	PR-4225	1992	No aplica	No utiliza	3023-20	22-04-2020	2,69
Aspirador Sasores	PR-91	1960	No aplica	No utiliza	3023-20	27-04-2020	0,18

(*) Fecha de instalación de la fuente según informes de muestreo ETFA.

(**) Proceso sin combustión, no aplica corrección por Oxígeno.

A partir de los informes antes señalados es posible identificar lo siguiente:

- La fuente estacionaria tipo proceso sin combustión de nombre Sistema Limpia PR-4225 registró una concentración de Material particulado (No aplica corregir por Oxígeno) inferior al límite máximo de emisión establecido en la Tabla VI 1: Límite máximo de emisión de MP para fuentes estacionarias del Art. N° 36, D.S. N° 31/2016 MMA.
 - La fuente estacionaria tipo proceso sin combustión de nombre Aspirador Sasores PR-91 registró una concentración de Material particulado (No aplica corregir por Oxígeno) inferior al límite máximo de emisión establecido en la Tabla VI 1: Límite máximo de emisión de MP para fuentes estacionarias del Art. N° 36, D.S. N° 31/2016 MMA.
3. Tabla resumen con la información de las fuentes fijas inspeccionadas **respecto de la vigencia del muestreo Material Particulado:**

Número de registro de la fuente	Tipo de fuente	Código informe	Caudal de Gases [m ³ N/h]	Fecha muestreo de MP constatada al momento de la inspección	Fecha último Muestreo de MP	Frecuencia muestreo según caudal de gases	
						Cada 12 meses	Cada 36 meses
PR-4225	Proceso sin combustión	3023-20	15.288	22-04-2020	22-04-2020	Aplica	N/A
PR-91	Proceso sin combustión	3023-20	9.908	27-04-2020	27-04-2020	Aplica	N/A

Considerando que las fuentes estacionarias PR-4225 y PR-91 registran un caudal de gases mayor a 1000 m³N/h, la frecuencia de muestreo correspondiente debe ser cada 12 meses, lo que se verifica en los respectivos informes.

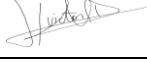
De acuerdo a los antecedentes disponibles, las fuentes “Sistema Limpia” con número de registro PR-4225 y de la fuente “Aspirador Sasores” con número de registro PR-91 presentaron sus últimos informe de muestreo de Material Particulado con método CH-5, con fecha 22-04-2020 y 27-04-2020, respectivamente. Encontrándose estos vigentes y dentro de los límites permitidos.

Se hace presente que el día de la inspección, no se había declarado episodio crítico de contaminación por la Intendencia Metropolitana.

8. DOCUMENTOS PENDIENTES DE ENTREGAR POR PARTE DEL TITULAR

Nº	Descripción
1	Sin antecedentes pendientes a entregar por el titular del establecimiento.

9. FISCALIZADORES PARTICIPANTES (Comenzando el listado con el encargado(a) de las actividades de Inspección Ambiental)

Nombre	Organismo	Firma
Víctor Delgado S.	SMA	
Claudia Quiroga M.	SMA	

10. OTROS ASISTENTES

Nombre	Institución/Empresa	Firma
Pablo Espinoza O.	Jefe de Envasado	
Jaime Pérez	Prevención de Riesgos	

11. RECEPCIÓN DEL ACTA

11.1 El Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable receptionó copia del Acta:

(Marque con x según corresponda)

SI _____ NO _____

En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:

Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____

Otro _____

Observaciones: (Detallar brevemente las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos)

Dada la condición de pandemia que vive el país, el Acta de Inspección se envía por correo electrónico. Esto fue informado al titular, al momento de la inspección ambiental.